

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. 2021-00803-00

Funza, Cundinamarca, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

A fin de imprimir el impulso procesal correspondiente, el Juzgado dispone:

1. Para todos los efectos legales, se tiene por notificado del auto admisorio de la demanda al demandado JOAQUIN EDUARDO SILVA RODRÍGUEZ, quien dentro del término de traslado **guardó silencio**.
2. Por el demandado, continúese con el trámite de notificación de la demandada CARMEN ROSA VILLAMIL SALAMANCA. Téngase en cuenta que la notificación remitida al correo [Rochi\\_842@yahoo.es](mailto:Rochi_842@yahoo.es), fue negativa.
3. Cumplido lo anterior, regrese el expediente al Despacho para proveer conforme a derecho corresponda.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO  
JUEZ